LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia
Con Reconocimiento Deportivo de Mindeporte 914 de 2022
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001
Nit 830.089.791-1

RESOLUCIÓN 022 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL TALLER DE ARMERÍA BÁSICA PARA ARCO COMPUESTO".

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIGA BOGOTANA DE ARQUERÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por los Estatutos de la Liga Bogotana de Arquería, el Ministerio del Deporte y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte

CONSIDERANDO

1. Que la Liga Bogotana de Arquería tiene entre sus propósitos promover el desarrollo técnico y deportivo de sus afiliados mediante actividades de formación y capacitación.
2. Que el conocimiento de los implementos deportivos, su correcta configuración, mantenimiento y calibración constituye un aspecto fundamental para el adecuado desarrollo de la práctica del tiro con arco.
3. Que resulta necesario fortalecer los conocimientos de los deportistas en el reconocimiento, manejo, mantenimiento y revisión de sus implementos deportivos.
4. Que la Liga Bogotana de Arquería, a través de su entrenador de tecnificación, **José David Ortiz Contreras**, desarrollará un Taller de Armería para Arco Compuesto dirigido a deportistas de los clubes afiliados y entrenadores interesados.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocar a los deportistas relacionados en la presente resolución al **Taller de Armería para Arco Compuesto**, que se realizará de acuerdo con la siguiente programación:

- **Fecha:** sábado 28 de noviembre de 2026.
- **Hora:** 8:00 a. m.
- **Lugar:** Campo outdoor de la Liga Bogotana de Arquería, ubicado en el Centro de Alto Rendimiento, Calle 63 No. 59A-06, Bogotá D. C.
- **Costo:** Sin costo para los participantes.
-

ARTÍCULO SEGUNDO. DEPORTISTAS CONVOCADOS. La convocatoria está dirigida a los siguientes deportistas:

LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia
Con Reconocimiento Deportivo de Mindeporte 914 de 2022
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001
Nit 830.089.791-1

No.	Nombre del deportista	Club
1	Camilo Arturo Echeverry Jiménez	Gandiva Archery
2	Diana Marcela Jaramillo Dorado	Gandiva Archery
3	Evelyn Sofia Cortes Loaiza	Gandiva Archery
4	Gabriela Sofía Lizarazo Silva	Gandiva Archery
5	Isabella Kristen Diaz Mora	Gandiva Archery
6	Javier Santiago Barrios Gómez	Gandiva Archery
7	Jeysson Antonio Monroy Varela	Gandiva Archery
8	José Santiago Ortega Ballen	Arqueros Orión
9	Juan De Brigard Cabal	Gandiva Archery
10	Julián Enrique Ramos Barón	Arqueros Orión
11	Laura Alejandra Álvarez Güisa	Ulises Archery
12	Laura Carolina Rodríguez Kecan	Ulises Archery
13	Laura Daniela Venegas Pereira	Gandiva Archery
14	María Camila Echeverry Sojet	Gandiva Archery
15	Miguel Antonio Sánchez Cuervo	Arqueros Orión
16	Samuel Toro Novoa	Gandiva Archery
17	Solangel Velazco Ayala	Arqueros Orión
18	Walter Andrés García Suabita	Gandiva Archery

PARÁGRAFO PRIMERO. La asistencia al taller es de carácter obligatorio para los deportistas incluidos en el listado anterior. En caso de presentarse alguna circunstancia que les impida asistir, deberán informar oportunamente al entrenador José David Ortiz Contreras, indicando las razones de su inasistencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La convocatoria queda abierta a los demás deportistas **de arco compuesto** que deseen participar, siempre que cuenten con autorización de ingreso vigente al Centro de Alto Rendimiento.

PARÁGRAFO TERCERO. Se extiende la invitación a los entrenadores de la Liga Bogotana de Arquería que tengan interés en participar en la actividad.

ARTÍCULO TERCERO. CONTENIDO TEMÁTICO. El taller estará estructurado en tres capítulos, orientados al reconocimiento, mantenimiento, parametrización y revisión de los implementos deportivos de arco compuesto, así:

CAPÍTULO 1. RECONOCIMIENTO DEL IMPLEMENTO

LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia
Con Reconocimiento Deportivo de Mindeporte 914 de 2022
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001
Nit 830.089.791-1

Objetivo: Conocer e identificar los elementos deportivos generales y específicos del arco compuesto.

Temas:

- Tipos de arco compuesto.
- Partes del arco compuesto y su función.
- Tipos de flecha y elección de calibre, plumas, puntas y peso mínimo de flecha.
- Longitud y peso ideal de estabilización.
- Tipos y usos de gatillos.
- Conceptualización y elaboración del túnel, tipos de lente, puntos de mira y tamaño de scope.

CAPÍTULO 2. PARAMETRIZACIÓN, ELABORACIÓN, CORRECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS BÁSICOS DE PROTECCIÓN Y REFERENCIA

Objetivo: Reconocer, elaborar y realizar mantenimiento a los elementos adicionales necesarios para el desarrollo del deporte.

Temas:

- Nocking point.
- D-loop.
- Servicios centrales.
- Mantenimiento de cuerdas.
- Armado de flecha.
- Alineación de flecha.
- Alineación básica del peepsight.

CAPÍTULO 3. IDENTIFICACIÓN Y REVISIÓN DE ELEMENTOS AVANZADOS DEL IMPLEMENTO

Objetivo: Calibrar y reconocer si existen elementos fuera de los parámetros recomendados por el entrenador.

Temas:

- Sincronización de poleas.
- Verificación del ATA.
- Alineación de poleas.
- Prueba de papel.
- Walkback.

LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia
Con Reconocimiento Deportivo de Mindeporte 914 de 2022
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001
Nit 830.089.791-1

- Nivel de mira.

PARÁGRAFO. En este capítulo se busca que el deportista adquiera conocimientos para identificar posibles irregularidades en su implemento deportivo y dar aviso oportuno al entrenador, sin que ello sustituya la supervisión y orientación técnica del profesional responsable.

ARTÍCULO CUARTO. MATERIALES. Los participantes deberán asistir con los siguientes elementos:

- Arco compuesto.
- Disparador.
- Material para elaboración de D-loop, en caso de disponer de él.
- Libreta y esfero para tomar apuntes.

ARTÍCULO QUINTO. GRATUIDAD. La participación en el taller no tendrá ningún costo para los deportistas ni entrenadores asistentes.

ARTÍCULO SEXTO. CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN. Se solicita a los clubes informar y confirmar oportunamente la participación de los deportistas convocados, así como socializar con ellos las disposiciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN. La Liga Bogotana de Arquería expedirá una certificación de participación a los deportistas y entrenadores que asistan al taller, como constancia de su participación en la actividad de formación

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de noviembre (11) de dos mil veintiséis (2026).

MARIA VICTORIA ECHAVARRÍA
PRESIDENTA
LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ
SECRETARIO
LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA